



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Las leyes N° 13.274, 13.871 y 14.176; las Resoluciones PG N° 9/05, 143/05, 122/09, 306/10, 368/11, 708/12, 114/15, 176/15, 211/16, 659/09, 43/11, 87/12, 243/13, 509/15 y 708/16; los requerimientos de cobertura de vacantes en diversas Ayudantías Fiscales, el informe producido por la Secretaría General y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires ha definido la priorización de herramientas de apertura a la comunidad y profesionalización de la gestión en el desempeño de la función que corresponde a cada una de sus áreas.

Que, en dicho marco, se reconoce la importancia del cargo de Ayudante Fiscal, principalmente en virtud de la inmediatez que aporta al proceso penal en su etapa investigativa, ejerciendo, bajo la conducción de los Fiscales Generales, las funciones y atribuciones previstas en el artículo 10 de la Ley N° 13.274.

Que el artículo 9 de la citada norma establece los requisitos para cubrir los cargos de Ayudante Fiscal, a saber: poseer título de abogado, tres años de ejercicio en la profesión en materia penal o en cargo judicial del fuero penal, ser mayor de treinta años de edad y haber aprobado el Curso de Capacitación que dicte a tal efecto la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

Que, en tal sentido, esta Procuración General dispuso los respectivos cursos para la cobertura de las Ayudantías Fiscales de las distintas sedes departamentales (conf. Resoluciones PG N° 9/05, 143/05, 122/09, 306/10, 368/11, 708/12, 114/15, 176/15 y 211/16), y por Resoluciones PG N° 659/09, 43/11, 87/12, 243/13, 509/15 y 708/16 se procedió a su aprobación, formándose los listados de los aspirantes en condiciones de desempeñar la función.

Que, no obstante, ha operado el vencimiento de los plazos de los listados conformados oportunamente con los postulantes que han aprobado los cursos de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ley N° 13.274.

Que, por consiguiente, ante la necesidad de atender a la cobertura de vacantes con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de las dependencias, y consecuentemente asegurar un mejor servicio a la ciudadanía y eficacia en las tareas de investigación que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal, se estima oportuno adoptar una medida excepcional que permita efectuar las pertinentes propuestas en un plazo razonable.

Que, a dicho fin, la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y el Centro de Capacitación de la Procuración General trabajaron conjuntamente en la definición de los contenidos de un curso de actualización destinado a los aspirantes que integran dichos listados, con la finalidad de garantizar que los candidatos a cubrir las funciones de Ayudante Fiscal reafirmen y actualicen la preparación técnica y científica necesaria para el desempeño de la labor, acreditada inicialmente a través de los cursos aprobados anteriormente.

Que, en efecto, a través del documento adjunto, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, se establece el temario de los contenidos actualizados que se impartirán a los aspirantes que hubieren aprobado los cursos correspondientes a las diferentes convocatorias establecidas por esta Procuración General para ocupar los cargos de Ayudante Fiscal, no designados para el ejercicio de la función a la fecha de la presente.

Que, de acuerdo a lo señalado, al momento de formular las respectivas propuestas, los Fiscales Generales deberán seleccionar para su postulación a los aspirantes que, concluida la instancia de actualización mediante el curso respectivo, figuren incorporados entre los profesionales en condiciones de ejercer las funciones de Ayudante Fiscal en las planillas que serán publicadas al efecto.

POR ELLO, EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (arts. 189,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Constitución de la Provincia; Res. SCJBA 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 1er. párrafo, Ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer la aprobación de la actualización de contenidos de los cursos de Ayudante Fiscal previstos por el artículo 9 de la Ley N° 13.274, respecto de los aspirantes interesados que oportunamente hubieren aprobado, conforme Resoluciones PG N° 659/09, 43/11, 87/12, 243/13, 509/15 y 708/16,—no designados para el ejercicio de la función a la fecha de la presente—, a través de la capacitación virtual pertinente de acuerdo al programa establecido en el Anexo Único de esta resolución.

Artículo 2: Encomendar al Centro de Capacitación de la Procuración General la carga y mantenimiento del mencionado curso virtual de actualización de contenidos en el Campus Virtual del Ministerio Público a partir del 11 de enero del corriente, habilitando la inscripción de los aspirantes que expresamente disponga la Subsecretaría de Personal de la Procuración General, de acuerdo con el artículo 1 de la presente.

Artículo 3: Encargar a la Subsecretaría de Personal de la Procuración General la oportuna publicación de las planillas de aspirantes en condiciones de ejercer las funciones de Ayudante Fiscal que aprueben el curso de actualización dispuesto por la presente.

Artículo 4: Hacer saber a los Fiscales Generales que, mientras no se dispongan nuevos cursos en los términos del artículo 9 de la Ley N° 13.274, al momento de formular las respectivas propuestas de designación respecto de los cargos previstos por las Leyes N° 13.274, 13871 y 14.176, deberán seleccionar para su postulación a los aspirantes que figuren en las planillas publicadas al efecto de acuerdo al artículo 3 de la presente.

Artículo 5°: Poner en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia que, atento a las razones descriptas en los considerandos de la presente, los aspirantes cuyas propuestas se eleven de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 13.274 en el marco de los cursos aprobados por Resoluciones PG N° 659/09, 43/11, 87/12, 243/13, 509/15 y 708/16, deberán tener aprobada también la actualización dispuesta por la presente.

Artículo 6º: Regístrese. Comuníquese.-